



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

356

Judici de faltes immediat n° 44/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos JOSE LUIS RODRIGUEZ BRAZALES y que es del tenor siguiente:

SENTENCIA numero 520/14

En PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de Noviembre de dos mil catorce.

Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 44 /2014, seguida por una de FALTA DE HURTO contra JOSE LUIS RODRIGUEZ BRAZALES habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Pilar Dorrego .

FALLO

Que debo CONDENAR y CONDENO a JOSE LUIS RODRIGUEZ BRAZALES, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de DOS MESES MULTA a razón de 4 euros diarios con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagas y al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Rodríguez Brazalez, expido el presente edicto en Palma de Mallorca a 10 de Diciembre de 2014

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

